



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.850
Particulares, anual ptas. ...	2.200
Semestrales	1.100
Trimestrales	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CI

Viernes, 5 de diciembre de 1986

Núm. 146

Administración Central

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 26 de noviembre de 1986 por la que se amplían los plazos establecidos por orden de 21 de febrero de 1985 para ejecutar, por trabajadores desempleados, obras y servicios objeto de convenios entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales. ("Boletín Oficial del Estado", núm. 288, de 2 de diciembre de 1986).

La Orden de 21 de febrero de 1985, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del 26 del mismo mes y año, establece las bases generales de los convenios de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales, para realizar obras y servicios mediante contratación de trabajadores desempleados.

En la citada Orden se establecen las bases por las que deberán regirse las obras y servicios que se realicen al amparo de esta colaboración, siendo uno de los requisitos que las obras y servicios se pueden ejecutar en su totalidad dentro del año natural del ejercicio presupuestario en el que se produce la colaboración.

Lo avanzado del año en curso supone que muchas obras o servicios que podrían realizarse en beneficio de los trabajadores desempleados no podrán ser aprobadas a pesar de contar con fondos para ello por la imposibilidad material de quedar totalmente finalizadas antes del 31 de diciembre del presente año.

Con objeto de obviar estos problemas, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El plazo de finalización de las obras o servicios que, al amparo

de la Orden de 21 de febrero de 1985, se aprueben a partir del día 1 de noviembre de 1986 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, así como la duración máxima de los contratos de trabajo que se celebren para su ejecución, se establece en el 31 de mayo de 1987.

No obstante lo anterior, podrá prorrogarse igualmente hasta el 31 de mayo de 1987 el plazo de finalización de las obras y servicios y la duración máxima de los contratos de aquéllas aprobadas con anterioridad al 1 de noviembre de 1986 cuando así lo solicite la Corporación Local por causa debidamente justificada.

Art. 2.º La cantidad total destinada a subvencionar las obras o servicios a que se refiere el artículo anterior, deberá ser transferida a las Corporaciones Locales por la Dirección Provincial del INEM respectiva de una sola vez y antes del próximo 31 de diciembre, debiendo presentarse previamente por las Corporaciones Locales la documentación que acredite la iniciación de la obra o servicio a que se refiere la base séptima, punto 1, de la citada Orden de 21 de febrero de 1985.

Art. 3.º A las solicitudes a que se refiere la presente Orden les será de aplicación lo establecido en la ya antes mencionada Orden de 21 de febrero de 1985 en todo aquello que no se oponga a cuanto se señale en los artículos anteriores.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 26 de noviembre de 1986. — Cháves González.

Ilmos. Sres. Secretario general de Empleo y Relaciones Laborales, Director general de Empleo y Director general del Instituto Nacional de Empleo.

4966

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

FUNDACION PROVINCIAL DE DEPORTES

Plan de Instalaciones Deportivas 1987

La Diputación Provincial, a través de la Fundación Provincial de Deportes, convoca el Plan de Instalaciones Deportivas 1987, para todos los Ayuntamientos interesados en la Construcción, Remodelación y Equipamiento de Instalaciones Deportivas.

Las solicitudes deberán presentarse en la Fundación Provincial de Deportes (Don Sancho, 3, entreplanta) antes del día 31 de diciembre de 1986, acompañada de Memoria Valorada del proyecto a realizar.

La subvención de la Diputación Provincial, que nunca excederá del 66 por 100, estará condicionada a las subvenciones que pueda tener el proyecto, o al posible convenio con la Junta de Castilla y León, que esta Corporación Provincial solicitará un año más.

Palencia, 27 de noviembre de 1986. —El Presidente, Jesús Mañueco Alonso. 4976

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE - 1.927)

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de

Iberduero, S. A., con domicilio en calle Legión VII, núm. 4-1.º, León, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación de intemperie de 100 KVA a instalar en Villarrobejo.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 20 de noviembre de 1986.—
El Delegado Territorial, Emilio Romero Izquierdo.

4859

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección Provincial de Palencia

Esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Palencia, ha resuelto publicar las condiciones técnicas y financieras del material cuya adjudicación se realizará por el sistema de contratación directa.

Arreglos en el C. P. "Villa y Tierra", de Saldaña.

Presupuesto de contrata: 500.001 pesetas.

Plazo de ejecución: Treinta días.

Exposición de proyectos: Los proyectos y pliegos de cláusulas administrativas particulares, podrán examinarse en esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las nueve a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar de presentación de proposiciones: En el registro general de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, num. 18. No se admitirán las proposiciones depositadas por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: En el sobre A), Económica,

en la forma que determina la cláusula 3 del pliego de las Administrativas particulares, específico de cada obra.

En el sobre B), Administrativa, en la forma que determina la cláusula 3 del pliego de las administrativas particulares, específico de cada obra.

Palencia, 2 de diciembre de 1986.—
El Director Provincial (ilegible).

4975

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección Provincial de Palencia

Esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Palencia, ha resuelto publicar las condiciones técnicas y financieras del material cuya adjudicación se realizará por el sistema de contratación directa.

Reformas C.E.P.A. de Baltanás.

Presupuesto de contrata: 500.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Treinta días.

Exposición de proyectos: Los proyectos y pliegos de cláusulas administrativas particulares, podrán examinarse en esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las nueve a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar de presentación de proposiciones: En el registro general de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, num. 18. No se admitirán las proposiciones depositadas por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: En el sobre A), Económica, en la forma que determina la cláusula 3 del pliego de las Administrativas particulares, específico de cada obra.

En el sobre B), Administrativa, en la forma que determina la cláusula 3 del pliego de las administrativas particulares, específico de cada obra.

Palencia, 2 de diciembre de 1986.—
El Director Provincial (ilegible).

4975

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección Provincial de Palencia

Esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Palencia, ha resuelto publicar las condiciones técnicas y financieras del material cuya adjudicación se realizará por el sistema de contratación directa.

Colocación de carpintería de aluminio en el C.E.P.A. "San Jorge", de Guardo.

Presupuesto de contrata: 2.487.452 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses y medio.

Exposición de proyectos: Los proyectos y pliegos de cláusulas administrativas particulares, podrán examinarse en esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las nueve a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar de presentación de proposiciones: En el registro general de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, num. 18. No se admitirán las proposiciones depositadas por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: En el sobre A), Económica, en la forma que determina la cláusula 3 del pliego de las Administrativas particulares, específico de cada obra.

En el sobre B), Administrativa, en la forma que determina la cláusula 3 del pliego de las administrativas particulares, específico de cada obra.

Palencia, 2 de diciembre de 1986.—
El Director Provincial (ilegible).

4975

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

SANCIONES

Don Francisco Ignacio Delgado Bonilla, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar al interesado que a continuación se indica, la resolución dictada en su día, en Recurso de Alzada, por la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, en el expediente reseñado y para que sirva de notificación de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se le hace saber a la empresa afectada, que en virtud de tal resolución le ha sido impuesta la desestimación del citado recurso. Advirtiéndosele que dicha resolución agota la vía administrativa y contra ella cabe formular Recurso Contencioso - Administrativo ante la Audiencia Territorial competente, en el plazo de dos meses, conforme se establece en la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa de 27 de diciembre de 1956, modificada por la de 17 de marzo de 1973.

SP.—198/86. — Saturnino Merino Rebanal "Hotel Fuentes Carrionas". — Actividad: Hostelería. — Domicilio: Velilla del Río Carrión (Palencia). — Fecha: 12-5-86.—Importe: 25.000 ptas.

Palencia, 28 de noviembre de 1986.—
El Director Provincial, Francisco I. Delgado Bonilla.

4950

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha, recaída en autos de separación conyugal, número 474/86, seguidos a instancia de doña Marbella García Riol, representada en turno de oficio por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, frente a su esposo, don Francisco Juan Domínguez Suárez, mayor de edad, casado, empleado de Renfe, cuyo último domicilio fue en Venta de Baños, hoy en ignorado paradero; por medio de la presente se emplaza a referido demandado, para que en el término de veinte días, pueda comparecer en autos, contestar a la demanda y proponer en su caso reconvenición, con los apercibimientos de Ley si no lo hiciera.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Francisco Juan Domínguez Suárez, expido la presente que firmo en Palencia, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

4944

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha, recaída en autos de medidas provisionales de separación conyugal número 475/86, seguidos a instancia de doña Marbella García Riol, representada en turno de oficio por el Procurador señor Alvarez Albarrán, frente a su esposo don Francisco Juan Domínguez Suárez, mayor de edad, empleado de Renfe y vecino que fue de Venta de Baños, hoy en ignorado domicilio; por medio de la presente se cita a dicho demandado para el día dieciocho de diciembre próximo, a las once horas, en este Juzgado, plaza de Abilio Calderón, segunda planta, al objeto de celebrar la comparecencia a que se refiere el artículo 1.883 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con los apercibimientos de Ley si no comparece.

Dado en Palencia, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

4945

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

Juan Félix Cándido Salvarrey, mayor de edad, conductor del vehículo matrícula M-3024-EZ, domiciliado en Madrid, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno, a fin de asistir al juicio de faltas número 720-86, como denunciado, que se sigue en este Juzgado por daños en circulación, que tendrá lugar el próximo día 16 de

enero, a las doce horas de su mañana, con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

4969

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

Soraya Calleja de Miguel, de dieciocho años de edad, soltera, sus labores, hija de Obdulio y María Luz, nacida en Villaluenga (Palencia) y vecina de Palencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno de Palencia, en término de tres días, a fin de recibirla declaración y ser reconocida por el Forense, en los autos de juicio de faltas que se siguen, con el número 1.100-86, con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

4970

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula judicial de citación

Conforme tiene acordado don José-María Casas Inclán, Juez sustituto de este Juzgado, en autos de juicio de faltas 953 de 1986, sobre insultos y agresión con lesiones, por medio de la presente, se cita a María-Teresa Medina Herrera, cuyo último domicilio conocido fue en Palencia, calle Santiago, 30-2º dcha., a fin de que el día nueve de diciembre, a las diez horas, comparezca en este Juzgado, para serle recibida declaración a tenor de los hechos denunciados, hacerla ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocida por sus lesiones, por el señor Médico Forense.

Y para que tenga lugar la citación indicada por publicación, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido, libro y firmo la presente en Palencia, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria Judicial (ilegible).

4968

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, en el juicio de faltas seguido ante el mismo con el núm. 264-86, por estafa, por la presente se cita al denunciado Francisco Javier Cabeza González, de 19 años de edad, soltero, hijo de Luis y de Pilar, natural de Palencia, cuyo último domicilio conocido lo fue en Santa Cruz de Tenerife, calle Quevedo, núm. 10, y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración sobre los hechos.

Baños de Cerrato, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

4949

SALDAÑA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta villa de Saldaña, en providencia dictada con esta fecha, en autos de proceso civil de cognición, seguidos en este Juzgado al número 48-86, a instancia de don Valentín García Franco, vecino de Sotobañado de Boedo, contra don Víctor Martín de la Parte y Avelina Casado Asotoreca, vecinos que fueron de Sotobañado, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 301.760 pesetas, se emplaza por medio de la presente a dichos demandados para que dentro del término de seis días, comparezcan en autos, personándose en forma legal en este Juzgado, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Al propio tiempo se les hace saber que las copias de la providencia y de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría de este Juzgado, y caso de comparecer les serán entregadas al notificarles la providencia en que se le tenga por personado.

Dado en Saldaña, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

4948

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

El Alcalde . Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que por doña María Asunción Mínguez y doña María Consuelo Rodríguez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taberna, en los bajos del edificio sito en Plaza de Juan Martín, números 3 y 4, de Aguilar de Campoo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoo, 20 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Jesús María de Castro Asensio.

4793

BARRUELO DE SANTULLAN

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 29 de octubre de 1986, el Pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la adjudicación del arrendamiento de quiosco de la Plaza de España, de propios de este Ayuntamiento, por el presente, se expone al público el citado Pliego de condiciones, a los efectos de lo previsto en el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781-86, de 18 de abril (Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en mate-

ria de Régimen Local. BB.OO. de 22 y 23 de abril), pudiendo ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a catorce horas, durante los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En caso de presentación de reclamaciones, la licitación se retrasará cuanto sea necesario, debiéndose anunciar de nuevo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo, y a los efectos de lo previsto en el art. 123 del citado cuerpo legal, se publica el siguiente extracto del Pliego de condiciones.

Proposiciones. — Podrán presentarse en la Secretaría de la Corporación, de diez a catorce horas, durante los veinte días siguientes, contados a partir de aquél en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Celebración acto de licitación. — En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del siguiente día hábil, a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en ..., de ... años de edad, con D. N. I. núm. ..., en nombre propio, hace constar:

1. — Que solicita su admisión a la subasta convocada por el Ayuntamiento de Barruelo de Santullán; según anuncio inserto en el Tablón de Anuncios, de fecha ..., para la adjudicación de explotación mediante arrendamiento, del quiosco de propiedad municipal de la Plaza de España.

2. — Que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que establecen los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. — Adjunta documento acreditativo de haber prestado la garantía provisional de 500 pesetas.

4. — Que acepta plenamente el Pliego de condiciones aprobado por el Pleno de la Corporación para la adjudicación de dicho arrendamiento, y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario, si llegara a serlo.

Fecha y firma.

Objeto de la subasta. — El arrendamiento del quiosco de propios del Ayuntamiento de la Plaza de España.

Tipo. — Será de 5.500 pesetas mensuales, sin incluir el 12 por 100 del I. V. A.

Plazo. — Diez años.

Fianza provisional. — Será exigible para participar en la subasta, por un importe de 500 pesetas.

Fianza definitiva. — A abonar por el adjudicatario, de 16.500 pesetas, para garantía de las obligaciones que haya de cumplir.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Barruelo de Santullán, 24 de noviembre de 1986. — El Alcalde, José Costana Gutiérrez.

4838

CALAHORRA DE BOEDO

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 20 de octubre de 1986, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio de 1986, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del art. 450, en relación con el artículo 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones del personal.
Anterior: 995.856 pesetas.
Aumentos: 10.000 pesetas.
Total: 1.005.856 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
Anterior: 1.431.069 pesetas.
Aumentos: 646.637 pesetas.
Total: 2.077.706 pesetas.
4. Transferencias corrientes.
Anterior: 65.000 pesetas.
Aumentos: 15.000 pesetas.
Total: 80.000 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 2.491.925 pesetas.
Aumentos: 671.637 pesetas.
Total: 3.163.562 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calahorra de Boedo, 1 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Antonino Campo.
4980

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1986, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras que a continuación se relacionan:

1.—Pavimentación en Villanueva de la Peña, núm. 106/86, con presupuesto de 1.500.000 pesetas, por un importe de 375.000 pesetas.

2.—Fosa séptica en Pisón de Castrejón, núm. 20/86, con un presupuesto de 1.225.000 pesetas, por un importe de 306.250 pesetas.

3.—Saneamiento en Cubillo de Castrejón, núm. 26/1983, con un presupuesto de 4.555.820 pesetas, por un importe de 410.024 pesetas.

4.—Mejora de abastecimiento en Roscales, núm. 7/83, con un presupuesto de 1.300.000 pesetas, por un importe de 117.000 pesetas.

5.—Pavimentación en Castrejón de la Peña, núm. 104/86, con un presupuesto de 4.000.000 de pesetas, por un importe de 524.240 pesetas.

En los cuales se establecen asimismo los módulos y bases de reparto que señala el artículo 222 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases

de Régimen Local, en relación con el artículo 188 del Texto Refundido, dicho acuerdo queda expuesto al público y audiencia a los interesados por término de treinta días hábiles en las oficinas de esta Casa Consistorial, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Castrejón de la Peña, 2 de diciembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

4978

DUEÑAS

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 1 de diciembre de 1986, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual Presupuesto Municipal Unico para 1986, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos:

- Partida: 161.
Aumento: 9.000.000 de pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 17.000.000 de pesetas.
- Partida: 211.
Aumento: 120.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 620.000 pesetas.
- Partida: 222.
Aumento: 1.000.000 de pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 2.000.000 de pesetas.
- Partida: 223.
Aumento: 650.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 1.850.000 pesetas.
- Partida: 242.
Aumento: 100.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 230.000 pesetas.
- Partida: 255.
Aumentos: 80.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 280.000 pesetas.
- Partida: 258.
Aumento: 1.100.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 1.600.000 pesetas.
- Partida: 259.
Aumento: 1.750.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 5.750.000 pesetas.
- Partida: 262.
Aumento: 150.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 200.000 pesetas.
- Partida: 471.
Aumento: 50.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 350.000 pesetas.
- Partida: 611,01.
Aumento: 600.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 1.600.000 pesetas.
- Partida: 611,08.
Aumento: 700.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 1.200.000 pesetas.

Partida: 945.
Aumento: 8.400.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 8.400.000 pesetas.

Deducciones:

Partida: 611.04.
Deducción: 7.012.389 pesetas.
Consignación que queda: 4.387.611 pesetas.

Partida: 734.

Deducción: 7.499.900 pesetas.
Consignación que queda: 100 ptas.

Recursos a utilizar:

Del déficit liquidación Presupuesto anterior: 1.393.018 pesetas.

Transferencias de otras partidas: 14.512.289 pesetas.

Mayores ingresos: 10.580.729 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el art. 14-dos.

Dueñas, 2 de diciembre de 1986. — El Alcalde (ilegible). 4996

DUEÑAS**EDICTO**

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1986, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 185 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, adoptó acuerdo, con carácter inicial, referido a imposición de exacciones y modificación y aprobación de Ordenanzas fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de enero de 1987.

En su consecuencia y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, y artículo 138 del Texto Refundido, los acuerdos adoptados en materia de imposición, modificación y aprobación de las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan con sus correspondientes tarifas y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

A) Ordenanzas que se modifican

Tasa por abastecimiento de agua a domicilio.

Idem sobre servicio de recogida domiciliaria de basuras.

Idem sobre licencias urbanísticas.

Idem sobre licencia de apertura de establecimientos.

Idem sobre servicio de alcantarillado.

Idem sobre postes, rieles, palomillas, etcétera.

Idem sobre mesas, veladores y kioscos en la vía pública.

Impuesto sobre publicidad.

Se entenderán aprobadas definitivamente estas modificaciones, sino hubiese reclamaciones o impugnaciones sobre las mismas, dentro del expresado período.

Dueñas, 2 de diciembre de 1986. — El Alcalde (ilegible). 4995

FRECHILLA**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número dos, dentro del vigente Presupuesto Municipal Ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Frechilla, 28 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Angel-Miguel Prieto. 4981

FROMLISTA**EDICTO**

Una vez aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra 21/86 "Saneamiento", de Planes Provinciales, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido, se abre un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1.º—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

2.º—Certificado de calificación empresarial.

3.º—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4.º—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Frómista, 27 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Manuel Ruiz Moslares. 4956

LOMAS**EDICTO**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1986, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Rufino Cuesta Lanchares, de la obra núm. 138-86, titulada "Pavimentación de calles en Lomas", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, por un importe de dos millones de pesetas (2.000.000).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle

y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lomas, 2 de diciembre de 1986. — El Alcalde, Jesús Ramírez San Martín. 4982

MORATINOS**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el 28 de noviembre de 1986, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1986, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	386.526
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	601.262
4. Transf. corrientes	40.000
TOTAL	1.027.788

INGRESOS

1. Impuestos directos	432.000
2. Impuestos indirectos	34.280
3. Tasas y otros ingresos	36.000
4. Transf. corrientes	520.508
5. Ingresos patrimoniales	5.000
TOTAL	1.027.788

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moratinos, 28 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible). 4955

SAN CRISTOBAL DE BOEDO**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante el plazo de quince días, la Cuenta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1985, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito ante este Ayuntamiento.

San Cristóbal de Boedo, 27 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Carlos Herrero. 4979

SANTA CRUZ DE BOEDO**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante el plazo de quince días, la Cuenta General de

Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1985, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito ante este Ayuntamiento.

Santa Cruz de Boedo, 28 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Fortunato Pérez.

4957

SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1986, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos:

Tasa sobre rodaje o arrastre por la vía pública.

Idem sobre alcantarillado.

Idem sobre goterales a la vía pública.

Idem sobre tránsito de ganados por la vía pública.

Idem sobre desagüe de canalones.

Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Santa Cruz de Boedo, 28 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Fortunato Pérez.

4957

SOTO DE CERRATO

EDICTO

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1986, adjudicar definitivamente y por concierto directo a don Angel Renedo Pulido, la ejecución de la obra número 190-86, titulada "Pavimentación en Soto de Cerrato", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, en la cantidad de dos millones de pesetas.

En su consecuencia, y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781-1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Soto de Cerrato, 28 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

4952

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número uno, por medio de superávit, en el Presupuesto General Ordinario del ejercicio de 1985.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por

término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el art. 446 antes citado.

Tabanera de Cerrato, 27 de noviembre de 1986. — El Alcalde, David Barcenilla García.

4954

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el núm. dos, por mayores ingresos recaudados en el Presupuesto General Ordinario del ejercicio de 1986.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto Legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Tabanera de Cerrato, 27 de noviembre de 1986. — El Alcalde, David Barcenilla García.

4954

VALDE - UCIEZA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1986, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de calles en los cuatro núcleos", por un importe de 450.000 pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 222 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781-1986, de 18 de abril.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 188 del Texto Refundido, dicho acuerdo queda expuesto al público y audiencia de los interesados por término de treinta días hábiles en las oficinas de esta Casa Consistorial, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Valde-Ucieza, 28 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

4963

VALLE DE RETORTILLO

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 24 de octubre de 1986, ha sido aprobado definitivamente, el ex-

pediente de modificación de créditos núm. 1-86, dentro del actual Presupuesto Ordinario para 1986, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Partida: 111,1.

Aumento: 4.708 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 1.546.766 pesetas.

Partida: 125,1.

Aumento: 208.664 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 388.476 pesetas.

Partida: 182,5.

Aumento: 35.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 141.000 pesetas.

Partida: 198,1.

Aumento: 42.056 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 778.092 pesetas.

Partida: 222,6.

Aumento: 450.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 615.000 pesetas.

Partida: 734,7.

Aumento: 1.118.442 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 2.193.830 pesetas.

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación Presupuesto ordinario anterior: 1.858.870 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 2.969.634 pesetas.

Capítulo 2.º: 3.400.806 pesetas.

Capítulo 4.º: 280.000 pesetas.

Capítulo 7.º: 2.193.830 pesetas.

Capítulo 9.º: 317.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Valle del Retortillo, 28 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Lorenzo Díez.

4983

MANCOMUNIDAD DEL CERRATO

Ayuntamiento de Venta de Baños

Habiendo sido aprobado, en sesión del Pleno de la Mancomunidad de 1 de diciembre de 1986, el expediente número 1-86, de Modificación de Créditos, por medio de transferencias, el expediente mencionado junto con el acuerdo de aprobación se halla de manifiesto al público, por plazo de quince (15) días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento de Venta de Baños, para formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, en ejecución del art. 450.3 y concordantes, del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril.

Venta de Baños, 1 de diciembre de 1986. — El Presidente, Javier Hernández García.

4992

VILLADA

Acuerdo definitivo sobre modificación y aprobación de Ordenanzas Fiscales

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1986, adoptó el siguiente acuerdo que pasó a ser definitivo por no haberse presentado reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición al público de treinta días hábiles.

Ordenanzas fiscales.

Se sometieron al examen de la Corporación los expedientes que se tramitan para la modificación y aprobación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

Exacción a que se refiere

Núm. 9. — Tasa sobre los servicios de Cementerios.

En dichos expedientes se incluyen el informe del Secretario - Interventor, la Memoria de la Alcaldía, el Dictamen de la Comisión de Hacienda y las Ordenanzas fiscales con sus correspondientes tarifas.

A la vista de tales documentos y después de un detenido estudio de las tarifas que se señalan para cada uno de los conceptos a que cada Ordenanza se refiere, se abrió discusión sobre el tema y, hechas las aclaraciones que se solicitaron, la Corporación, por mayoría absoluta legal de sus miembros, y por unanimidad, acordó la modificación y aprobación inicial de las Ordenanzas fiscales con sus correspondientes tarifas, referidas a los tributos anteriormente citados, en la forma y cuantía que en cada Ordenanza se especifica para que tengan vigencia a partir del día 1 de enero de 1987, hasta que por el Ayuntamiento se acuerde la modificación o anulación de las mismas.

Asimismo se acordó que, con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y artículo 188 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, el acuerdo, las Ordenanzas y los respectivos expedientes se sometieran a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación y aprobación de las correspondientes Ordenanzas fiscales".

ORDENANZA FISCAL NUM. 9

De la tasa sobre el servicio de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal

Fundamento legal.

Artículo 1.º De conformidad con el número 17 del artículo 212 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se establece una tasa sobre el Servicio de Cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal.

Obligación de contribuir.

Art. 2.º 1. Hecho imponible. — Lo constituye la prestación de los servicios funerarios que se detallan en la tarifa de esta exacción.

2. Obligación de contribuir. — Nacerá la obligación de contribuir al an-

torizar el derecho funerario o servicio en el cementerio, salvo cuando se trate de derechos para la conservación del mismo.

3. Sujeto pasivo. — Están obligados al pago el titular del derecho, sus herederos o sucesores o personas que los representen.

Bases y tarifas.

Art. 3.º Los servicios sujetos a gravamen y el importe de éste son los que se fijan en la siguiente

Tarifa

Sepultura de 21 pies cuadrados: Concesión a perpetuidad: 12.000 pesetas; concesión por cinco años, 2.000 pesetas.

Sepultura construída: Concesión a perpetuidad, 40.000 pesetas.

Signos o cruces, por cada unidad y año, 100 pesetas.

Exenciones, reducciones y bonificaciones.

Art. 4.º Estarán exentos del pago de los derechos de enterramiento en fosa común los pobres de solemnidad que fallezcan en este Municipio. No podrán exigirse Tasas por la conducción y enterramiento de personas incluídas en la Beneficencia municipal.

Administración y cobranza.

Artículo 5.º Los derechos señalados en la presente tarifa por concesiones, permiso o servicios que se presten a solicitud del interesado se devengarán desde el instante mismo en que se solicite la expedición de los títulos o permisos correspondientes.

Artículo 6.º Los derechos insertos en la tarifa, devengados por el servicio de conservación y cuidado de nichos y sepulturas corresponden a una anualidad, bien que no serán exigibles sino cada cinco años.

Si los concesionarios no satisficieren quinquenalmente los derechos correspondientes, se practicará una nueva liquidación, la cual será exigible en el momento de practicar una nueva inhumación o traslado de restos, cualquiera que fuera el tiempo mediado desde el último pago de derechos por los conceptos de que se trate, a cuyo efecto se entenderá devengado el derecho o tasa correspondiente, en este caso en el momento en que se solicite la nueva inhumación o traslado.

Tratándose de concesiones a perpetuidad, si transcurridos más de treinta años a contar del último pago de derechos o por este concepto, el titular o titulares de la concesión no hubieran satisfecho los derechos posteriores, devengados por el servicio de enterramiento y cuidado de nichos o sepulturas, el Ayuntamiento requerirá personalmente a los interesados, si fueren conocidos, y en otro caso, por edicto en el BOLETIN OFICIAL, en los que se expresará el nombre del último titular de la concesión, la naturaleza de ésta (panteón, nicho, etc.) y el número de la misma para el abono de los derechos pertinentes. Transcurridos sesenta días de este requerimiento se practicará un nuevo aviso, en la misma forma, por otros treinta días, con la prevención de que de no satisfacerse dentro de este último plazo los derechos correspondientes, el Ayuntamiento quedará autorizado para disponer de la sepultura, previo traslado de los restos al lugar del cementerio designado al efecto.

El pago de estos derechos podrá hacerlo cualquier persona por cuenta de los interesados.

Art. 7.º Se entenderá caducada toda concesión o licencia temporal cuya renovación no se pidiera dentro de los tres meses siguientes a la fecha de su terminación, quedando en dicho caso facultado el Ayuntamiento para trasladar los restos al lugar designado al efecto en el propio cementerio.

Art. 8.º Practicada y notificada la liquidación de los derechos correspondientes dentro del plazo reglamentario y no habiéndose hecho efectivo su importe dentro del plazo que señala el vigente Reglamento de Recaudación, se procederá a su exacción por el procedimiento de apremio.

Partidas fallidas.

Art. 9.º Se considerarán partidas fallidas aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento.

Defraudación y penalidad.

Art. 10. Las infracciones de esta Ordenanza y defraudaciones que se cometan, serán sancionadas atendiendo a su grado de malicia y reincidencia, con arreglo a los artículos 77 a 86 de la Ley General Tributaria, en relación con los artículos 37 a 41, ambos inclusive, de la misma, a lo prevenido en el Texto Refundido de disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, y a la legislación estatal reguladora de la materia.

Disposiciones a tener en cuenta.

Art. 11. Tal como dispone el artículo 186 del Texto Refundido, hay que tener en cuenta:

a) Que cuando las Leyes otorguen exenciones a condición de reciprocidad internacional, las Entidades Locales habrán de aplicarlas, en su caso, no pudiendo considerarlas anuladas por falta de ella, sin previa declaración del Gobierno.

b) Que la sola identidad del objeto, de la base o del contribuyente, y aún de todos dichos elementos, de dos o más tributos de carácter local, no invalidan ninguno de éstos, siempre que los conceptos de imposición sean diferentes.

Vigencia.

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, regirá a partir del ejercicio de 1987 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación.

La presente Ordenanza, que consta de once artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1986. — El Secretario (ilegible). — Visto bueno: El Alcalde (ilegible).

4929

VILLAHAN

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publica-

ción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamación en las oficinas de este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Avelino López de Juana, contratista de la obra de "Pavimentación de la calle La Bás-cula, en Villahán", obra núm. 168-85, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de 21 de agosto de 1985, en la garantía definitiva de 80.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Villahán, 17 de noviembre de 1986.—
El Alcalde, Licinio Cantero.

4736

VILLAHERREROS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1986, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero Técnico don Mariano Durántez, de la obra núm. 352/85-R, titulada "Ampliación alumbrado público", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985, por un importe de un millón trescientas sesenta y cuatro mil doscientas setenta y dos pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas interesadas puedan examinarle y formular durante el referido plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaherreros, 29 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

4960

VILLAMEDIANA

EDICTO

En la Secretaría de esta Entidad, y por espacio de treinta días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de imposición de la ordenanza y Tarifas de la tasa sobre recogida de basuras y residuos sólidos urbanos, aprobado, inicialmente, por el Pleno de esta Corporación, en sesión del 29 de noviembre de 1986.

Con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villamediana, 1 de diciembre de 1986.
—El Alcalde, Eduardo Moreno.

4958

VILLAMEDIANA

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1986, con el "quorum" establecido por el art. 47 de la Ley 7-85, de 2 de abril, la modificación de la Ordenanza Fiscal y sus tarifas de suministro de agua, se anuncia que dicho acuerdo y su expediente y demás antecedentes, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo po-

drán los interesados promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en Secretaría Municipal, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 49, b) de la Ley 7-85 de 2 de abril.

Ordenanza que se modifica:

Tasa por suministro municipal de agua.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamediana, 29 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Eduardo Moreno.

4959

VILLAMORONTA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 3 de noviembre de 1986, el expediente de modificación de créditos número uno, por medio de transferencias, en el Presupuesto General del ejercicio de 1986, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de crédito contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos:

1. Remuneraciones de personal.
Anterior: 2.324.344 pesetas.
Total: 2.334.344 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
Anterior: 2.683.356 pesetas.
Aumentos: 510.000 pesetas.
Total: 3.193.356 pesetas.
 4. Transferencias corrientes.
Anterior: 370.000 pesetas.
Total: 370.000 pesetas.
 6. Inversiones reales.
Anterior: 3.550.000 pesetas.
Bajas: 400.000 pesetas.
Total: 3.150.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital.
Anterior: 110.000 pesetas.
Bajas: 110.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros.
Anterior: 112.300 pesetas.
Total: 112.300 pesetas.
- Suma total de modificaciones.
Anterior: 9.150.000 pesetas.
Aumentos: 510.000 pesetas.
Bajas: 510.000 pesetas.
Total: 9.150.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamoronta, 5 de diciembre de 1986.
—El Alcalde, Ausencio Fernández.

4951

VILLASARRACINO

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 3 de noviembre 1986, el expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia, en el Presupuesto General del ejercicio de 1986, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aproba-

do por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.
Anterior: 1.376.552 pesetas.
Aumentos: 99.850 pesetas.
Total: 1.476.402 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
Anterior: 2.695.992 pesetas.
Aumentos: 130.008 pesetas.
Total: 2.826.000 pesetas.
 3. Intereses.
Anterior: 30.518 pesetas.
Total: 30.518 pesetas.
 4. Transferencias corrientes.
Anterior: 285.000 pesetas.
Total: 285.000 pesetas.
 6. Inversiones reales.
Anterior: 2.888.464 pesetas.
Bajas: 229.858 pesetas.
Total: 2.658.606 pesetas.
 7. Transferencias de capital.
Anterior: 1.300.000 pesetas.
Total: 1.300.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros.
Anterior: 336.065 pesetas.
Total: 336.065 pesetas.
- Suma total de modificaciones.
Anterior: 8.912.591 pesetas.
Aumentos: 229.858 pesetas.
Bajas: 229.858 pesetas.
Total: 8.912.591 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasarracino, 28 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Carlos del Río.

4940

VILLAUMBRALES

EDICTO

Corrección de erratas del edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 141, de 24 de noviembre de 1986, de aprobación definitiva de expediente de crédito núm. 1-86, se procede a su rectificación:

En el capítulo 6 de Inversiones Reales, donde dice: "321.272 pesetas", debe decir "231.272 pesetas".

Villaumbrales, 28 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Alfonso Polo.

4964

Anuncios particulares

JUNTA DE GANADEROS DE
OTERO DE GUARDO (Palencia)

EDICTO

Ha sido hallada en el monte "Vaqueril", de la pertenencia de la Junta Vecinal de Otero de Guardo, una novilla raza "ratina", que se encuentra a disposición de quien demuestre ser su propietario en los corrales de la Junta de Ganaderos en Otero de Guardo.

Otero de Guardo, 10 de noviembre de 1986. — El Presidente, Herminio Casado.

4614